

de que han sido objeto obedece a que se trata de valores importados por una cultura extranjera, pero que admiten una reinterpretación original.

Con ese bagaje, Burgat examina el ascenso del FIS en Argelia, que habría sido propiciado por un régimen que no acepta la oposición mayoritaria y por la fractura profunda del sistema de referencias occidentales. También examina la oposición de Hamas a los acuerdos de paz entre la OLP e Israel que sería atribuible, dice, al desgaste político de aquella organización.

El autor concluye insistiendo en la necesidad de despejar los prejuicios y la desinformación existentes sobre el islam político para ubicarlo, más bien, como un resurgimiento político de la civilización musulmana y como un proceso de renovación de las clases dirigentes árabes.

El interés de comentar estas dos obras de manera conjunta reside en las diferencias que las separan. La primera de ellas es que *El islam político: teorías, tradición y rupturas*, de Nazib Ayubi, es una reflexión sofisticada con base en múltiples fuentes árabes, mientras que *El islamismo cara a cara*, de François Burgat, es una reflexión polémica que reclama una comprensión *desde dentro* de la civilización musulmana, pero cuyas fuentes son principalmente occidentales. La segunda de las diferencias principales entre estos dos libros es que la naturaleza académica del trabajo de Ayubi parece oponerse, en el caso de la obra de Burgat, a un discurso en el cual la provocación intelectual se ubica en una frontera cercana al alegato político. Se trata, así, de dos visiones contrapuestas que, en su riqueza, pueden ayudar al lector a comprender mejor eso que se ha llamado el resurgimiento islámico.

Alejandro Negrín

PNUMA, *Serie de documentos sobre derecho ambiental*, México, Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 8 números, 1993-1996.

La Conferencia Mundial sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo, en 1972, dio inicio a un proceso de rápida evolución del derecho internacional ambiental, el cual se consolida en 1992, con la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, o Cumbre de la Tierra, realizada en Río de Janeiro. En esas dos conferencias participaron casi todos los países del mundo, destacando así que la protección del medio ambiente es una preocupación de interés global. Dicha posición se ha visto reflejada en un mosaico cada vez mayor de medidas y mecanismos destinados a proteger el medio ambiente, incluso a través de instrumentos jurídicamente

vinculantes como algunos de los adoptados en Río de Janeiro, que han consolidado lo que hoy se conoce como derecho internacional ambiental.

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) fue establecido en diciembre de 1972, después de la Conferencia de Estocolmo, por la Asamblea General de las Naciones Unidas. La Oficina Regional para América Latina y el Caribe (ORPALC) del PNUMA, con sede en la ciudad de México, fue establecida en 1975 con la finalidad de que prestara servicios a los gobiernos, las instituciones y los organismos no gubernamentales de la región en temas ambientales; promoviera y apoyara prácticas ambientales en cada uno de los países que permitieran un desarrollo sostenible; y, llevara a cabo una vigilancia permanente del estado del medio ambiente en América Latina y el Caribe, entre otras funciones.

Las publicaciones de la ORPALC

Después de la Cumbre de Río, el PNUMA adquirió la obligación de promover nuevos esfuerzos de cooperación en materia ambiental entre los Estados. Una de las maneras de hacerlo ha sido a través del intercambio de información. En el ámbito regional, entre las actividades desarrolladas por la ORPALC, destaca la edición de publicaciones especializadas en asuntos del medio ambiente y el desarrollo sostenible, como la *Carta Circular del Sistema de Información de Derecho Ambiental del PNUMA-ORPALC* (1990-1992) y la *Revista de Política y Derecho Ambientales en América Latina y el Caribe* (1994), además de diversas colecciones, entre las cuales se encuentran la Serie de legislación ambiental y la Serie de documentos sobre derecho ambiental que, respectivamente, recopilan y analizan, además de dar a conocer, las diversas leyes nacionales e internacionales que, en materia ambiental, existen en América Latina y el Caribe.

Estas publicaciones responden a uno de los programas prioritarios de la ORPALC —el Programa regional sobre el desarrollo de la legislación y del marco institucional ambientales en América Latina y el Caribe (1985)—, el cual establece líneas de acción entre las que destacan la asistencia técnica a los países del área en el perfeccionamiento de su legislación ambiental, por una parte, y la creación de un sistema de información sobre derecho ambiental, por la otra.

La Serie de documentos sobre derecho ambiental

Esta serie comenzó a publicarse en 1993; hasta el momento, incluye ocho títulos. Los documentos publicados resultan básicos para los juristas y los

profesionales interesados en el tema, pues constituyen una fuente única para su estudio y análisis. En conjunto, reflejan el desarrollo que ha tenido el derecho ambiental en la región durante los últimos 20 años y permiten tener una compilación de su legislación actual.

La “Propuesta de ley básica de protección ambiental y promoción del desarrollo sostenible” y la “Propuesta de ley de evaluación del impacto ambiental para los países de América Latina y el Caribe” (números 1 y 4 de la serie) resultan por demás interesantes; ambos modelos de ley fueron resultado de solicitudes formuladas, en 1993, por la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo y la Comisión Interparlamentaria Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, y, en 1995, por la Comisión Permanente del Medio Ambiente del Parlamento Latinoamericano. Los dos proyectos cobran interés a la luz de las discusiones que les dieron origen y que, posteriormente, impulsaron; sin duda, el desarrollo de leyes en esta materia es un instrumento básico —si bien no el único— para alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente.

Es claro que los países de la región requieren de una constante y estrecha relación para lograr una mejor integración comercial o económica, pero, también, la necesitan para desarrollarla en materia ambiental. Como señala la introducción del número 1 de la serie de documentos:

...la armonía entre todos los sistemas jurídicos, especialmente en lo que hace a los estándares ambientales, no sólo favorecerá ese proceso de integración, sino que igualará las condiciones y exigencias de los diversos países, evitando negativas competitividades en el tráfico comercial y en los regímenes de inversiones. También facilitará el abordaje de los problemas ambientales transfronterizos, la gestión conjunta de los ecosistemas compartidos, la economía de recursos económicos y tecnológicos...

El interés de ambas propuestas es facilitar una ley-tipo que pueda ser retomada por cada uno de los países de la región, y adaptada a sus respectivas tradiciones jurídicas, realidades e idiosincrasias culturales, sin que el conjunto deje de reflejar un diálogo, una armonía, entre las legislaciones nacionales surgidas de esa manera.

El número 2 de la serie de documentos reseñada versa sobre la “Situación actual del derecho internacional ambiental en América Latina y el Caribe”. El estudio se divide en siete apartados. En los dos primeros se destaca la importancia de la protección ambiental y la evolución del derecho ambiental en esa parte del continente americano (enlista los instrumentos multilaterales globales aplicables en la región, así como los instrumentos multilaterales regionales, subregionales y bilaterales, por temas: la naturaleza y sus recursos, la flora y la fauna, los recursos acuíferos, la atmósfera, los desechos y sustancias

peligrosas, así como los recursos y el medio ambiente marinos). El tercero propone directrices para impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional ambiental en la región; en el cuarto se estudian los resultados de la Conferencia de Río de Janeiro y su impacto en América Latina y el Caribe, especialmente el de la Agenda 21. En los tres últimos apartados se destaca la importancia del Programa de Montevideo (1981), el Programa interamericano de acción para la conservación del medio ambiente (1991), y se señala la necesidad de contar con un instrumento jurídico regional que sirva de marco para disponer los derechos y las obligaciones vinculantes de cooperación internacional entre los países de la región; es decir, propugna la instauración de un régimen de cooperación ambiental en América Latina y el Caribe, en el cual se respete la soberanía de los Estados sobre sus territorios y sus recursos naturales.

El número 5 de la serie de documentos sobre derecho ambiental se titula "La responsabilidad por el daño ambiental". A través de 14 ensayos sobre la situación en 12 países del hemisferio, la compilación examina el estado de la legislación sobre responsabilidad por el daño ambiental y su eficacia. Los ensayos incluidos fueron presentados en el marco de un seminario que, sobre el tema, organizaron el PNUMA/ORPALC, la Universidad Interamericana de Puerto Rico y el Fideicomiso de Conservación de ese país. La compilación incluye las ponencias presentadas en el seminario, revisadas por sus autores, así como las conclusiones y las recomendaciones que resultaron de dicho encuentro. El interés de la obra radica en que permite comparar las legislaciones sobre responsabilidad por daño ambiental de países latinoamericanos y caribeños (Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, México, Paraguay, Perú y Venezuela), y las de Canadá, Estados Unidos y Puerto Rico. Ello es necesario en una región de una rica biodiversidad, que padece graves problemas ambientales y en la cual convergen dos sistemas jurídicos diferentes: el de la tradición romano-germánica (*civil law*), a la que pertenecen la mayoría de los países iberoamericanos, y la derivada del sistema anglosajón (*common law*). Dado que el desarrollo de la legislación ambiental de América se encuentra entre dos culturas jurídicas, que en muchos casos repercute en la eficacia de su aplicación y control, la integración legislativa de la región requiere del tipo de análisis realizado en esta compilación.

En 1993, a través de su Programa de derecho ambiental, la ORPALC comenzó a realizar actividades encaminadas a establecer pautas para la formación y enseñanza en esta materia. Precisamente con el objeto de lograr una integración continental en materia de creación y aplicación de leyes ambientales, la serie de documentos sobre derecho ambiental publica dos números que incluyen propuestas en el ámbito de la educación ambiental.

“Hacia un sistema para la formación en derecho ambiental” y el “Plan general para la formación en derecho ambiental” (números 3 y 6 de la serie reseñada) son producto de dos talleres en los cuales se reunió a expertos en el área de formación ambiental con el objeto de que establecieran líneas básicas y generales para la elaboración de planes educativos en el campo del derecho ambiental.

El plan para la formación en derecho ambiental, por ejemplo, fue concebido como un modelo para la enseñanza ambiental en América Latina y el Caribe. Está diseñado para usarse en un sistema de módulos; es decir, adaptable a necesidades y requerimientos diversos, de acuerdo con los distintos sectores sociales o niveles de enseñanza académica a quienes se desee dirigirlo. El contenido del plan general es amplio y ambicioso: pretende, en primer lugar, que los destinatarios comprendan la problemática del medio ambiente en la región, y las cuestiones legales, políticas y de gestión con ella vinculadas; en segundo, que conozcan los regímenes jurídicos existentes para la protección de la diversidad biológica y los recursos naturales de la región (áreas naturales protegidas y patrimonio cultural, regímenes jurídicos para la protección de la flora y la fauna, las aguas continentales y los ecosistemas marinos), así como los regímenes orientados a la prevención de la contaminación ambiental (para la protección de la atmósfera y el espacio ultraterrestre, los suelos, los recursos no renovables y los recursos energéticos y aquellos regímenes jurídicos sobre asentamientos humanos y actividades industriales y de servicios); por último, que conozcan y manejen los aspectos internacionales vinculados con la conservación del medio ambiente (comercio internacional, derecho internacional ambiental, entre otros). Además de señalar, para cada módulo, el número de horas deseables para su tratamiento, los temas generales y específicos a desarrollar, el plan para la formación en derecho ambiental incluye una extensa bibliografía temática.

Posteriormente, en 1995, la ORPALC y la Universidad Autónoma Metropolitana de México elaboraron una “Bibliografía y hemerografía sobre derecho ambiental en América Latina y el Caribe”. Publicada en el número 7 de la serie de documentos sobre derecho ambiental, constituye una útil referencia para los interesados en el estudio de esta rama del derecho. Dado que el análisis del tema es particularmente rico en América, y que una bibliografía es, por su naturaleza misma, sujeta de actualización, sería deseable que ésta pudiera reeditarse para incluir las novedades que han aparecido en los últimos años.

Como se mencionó anteriormente, en 1985, el PNUMA estableció un sistema de información sobre derecho ambiental que buscaba, entre otros objetivos, recopilar y sistematizar la legislación ambiental de cada uno de los países de la región, con el objeto de formar un gran acervo legislativo ambiental

a la disposición de los gobiernos y del público en general. Para lograrlo, se elaboró una metodología que unificara criterios de selección y compilación, y se pidió a cada uno de los gobiernos de la región que, con base en esos criterios, informara sobre su legislación ambiental vigente. El “Catálogo de la legislación ambiental vigente en América Latina y el Caribe”, publicado en 1996, en el número 8 de la serie que se reseña, es un avance de lo logrado: incluye información de 21 países (17 de ellos siguieron la metodología propuesta) aunque, en algunos casos, no incluye información completa; en la labor de identificación y recopilación de las diferentes legislaciones nacionales ambientales participaron, además de gobiernos, organizaciones no gubernamentales y, especialmente, grupos nacionales de derecho ambiental. Sin duda, como muestra este catálogo, el trabajo de reunir y permitir la consulta del conjunto de legislaciones ambientales en América Latina y el Caribe es arduo y requiere ser reforzado.

El PNUMA/ORPALC tiene la esperanza de que publicaciones como las de la serie de documentos sobre derecho ambiental contribuyan a que se conozca más su sistema de información y que sea utilizado por un mayor número de personas, no solamente en América Latina y el Caribe sino en todo el planeta. Ello puede constituirse en un instrumento valioso para el desarrollo y perfeccionamiento de la legislación ambiental, uno de los pasos necesarios para contar con un medio ambiente sano y oportunidades de desarrollo para ésta y las futuras generaciones.

Jorge Luis Hidalgo Castellanos
